



Resolución de la Oficina de Administración N° 260 -2022-ITP/OA

San Isidro, 17 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 863-2022-ITP/CITECCAL LIMA de fecha 14 de noviembre de 2022, el Proveído N° 17035-2022-ITP/OA de fecha 15 de noviembre de 2022 e Informe N° 567 -2022-ITP/OA-TESO, del 16 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que "El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta

Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que “Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, se designan a los Responsables de Recaudación de cada uno de los CITE´s, atendiendo a las propuestas presentadas por los mismos, aprobando -asimismo- sus funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°132-2021-ITP/DE, del 25 de agosto del 2022, en su Artículo 1° APRUEBA la creación de la Unidad Técnica Textil y Confecciones LIMA adscrita al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITE CCAL, cuyo objetivo es mejorar la calidad, productividad, información e innovación para el desarrollo competitivo de las diferentes etapas de producción de la industria textil y confecciones de la Región Lima.

Que, mediante Memorando N° 0863-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 14 de noviembre de 2022, el Director del CITE CCAL LIMA solicita la designación a los Responsables de Recaudación de la Unidad Técnica Textil y Confecciones LIMA proponiendo al Sr. OSCAR ENRIQUE MORI BUTRON, identificado con DNI N° 44081594, Responsable Titular y a la Sra. ISABEL MARÍA AGUIRRE NÚÑEZ, identificada con DNI N° 42055401, como Responsable Suplente.

Que, con el Informe N° 567-2022-ITP/OA-TESO, la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar el cambio de responsable suplente;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, [la Resolución Ejecutiva N°065-2022-ITP/DE, de fecha 29 de Abril del 2022;](#)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **Responsable Titular** de la Recaudación al servidor **OSCAR ENRIQUE MORI BUTRON**, identificado con DNI N° 44081594 y como **Responsable Suplente** de la Recaudación a la servidora **ISABEL MARÍA AGUIRRE NÚÑEZ**, identificada con DNI N° 42055401, de la Unidad Técnica Textil y Confecciones LIMA quien deberá cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA,

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Técnica Textil y Confecciones LIMA, CITE CCAL LIMA y a Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción